ANALISIS DEL SECTOR

OBJETIVO ANALISIS DEL SECTOR	
Teniendo en cuenta la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública". Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.) De acuerdo a lo anterior, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente, entre ellos lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", es así, qué, por medio del presente documento la E.S.E Alejandro Prospero Reverend, plasma el análisis económico del sector con el fin de evaluar el estado del mismo para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad.	
FECHA ELABORACIÓN	09 DE FEBRERO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
MARCO LEGAL	Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025; Articulo 27 y 28 del Manual de Contratación de la ESE ALPROREV.
OBJETO	***SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.***
AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	*SUBGERENCIA ASISTENCIAL*
CORREO AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	*Lgomezv@esealprorev.gov.co*
VALOR ESTIMADO	*DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($12.000.000)*
VIGENCIA ESTIMADA	*HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*

1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que “el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que “La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que “(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 1440 de agosto 14 de 2024, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

Atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV.

La E.S.E ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de

Vigilado Supersalud

beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

La necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la adquisición de bienes y/o servicios, asociados al cumplimiento de su objeto social principal, esto es, como derecho fundamental de primer orden que debe garantizarse a todos los ciudadanos, demanda que se ha acrecentado en los últimos años dado la mayor cobertura en salud universal tanto para la población local como para la migrante.

Teniendo en cuenta que el sector salud ha crecido con la creación de empresas prestadoras de servicios de salud privadas que están abarcando la mayor cantidad del mercado de servicios de salud, según Confecámaras, por esta razón la Empresa Social del Estado como agente económico del mercado de la salud, debe competir con privados en una relación que cada vez demanda mayor actividad contractual para la adquisición de bienes y servicios en el menor tiempo posible.

En materia de contratación de las entidades pertenecientes al Sistema de Compras Públicas se tiene que los últimos avances marcan una clara tendencia a desarrollar y ejecutar procedimientos más ágiles y eficientes, que tarden menos tiempo en trámite de contratación y garanticen la satisfacción de necesidades del mercado y de la población beneficiaria en su totalidad, en consecuencia, por las actuales condiciones del mercado de servicios de salud, en el que ciertamente ha aumentado la demanda de servicios de salud, pero también la red de empresas prestadoras de estos la E.S.E. debe contar con herramientas para prestar servicios de calidad y enfrentar la competencia, garantizando su sostenibilidad, permanencia en el mercado y autonomía administrativa y financiera. De igual forma lo que se busca generar procesos de compras de bienes y servicios de forma oportuna y eficaz sin que esto implique un desconocimiento al principio de planeación, superando imprevistos o factores apremiantes cuya solución requiere la acción de una administración eficiente en sus procedimientos de contratación que pueda satisfacer las necesidades en salud de la ciudadanía y el mercado, sin mayores dilaciones y de forma absoluta, y asegurando la permanencia en el mercado.

La entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad en la actualidad

contamos con una amplia red conformada por:

Tabla No. 1 red de la E.S.E Alprorev

SEDE	Dirección	Localidad	Distancia en KMs y minutos
CENTRO DE SALUD BONDA	Carrera 21 No. 3 B – 07 Frente al Parque de Bonda	1	Carrera 21 No. 3 B – 07 Frente al Parque de Bonda
PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE	Carrera 75 No. 33ª-39 Ba. 11 De noviembre	1	11 kilómetros al CENTRO DE SALUD BONDA – De 25 a 30 minutos
CENTRO DE SALUD GUACHACA	GUACHACA	1	11.244846, -73.723701
PUESTO DE SALUD MACHETE PELAO	COORD: 11.183399, -73.828828	1	6,4 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 39 minutos aproximadamente

Vigilado Supersalud

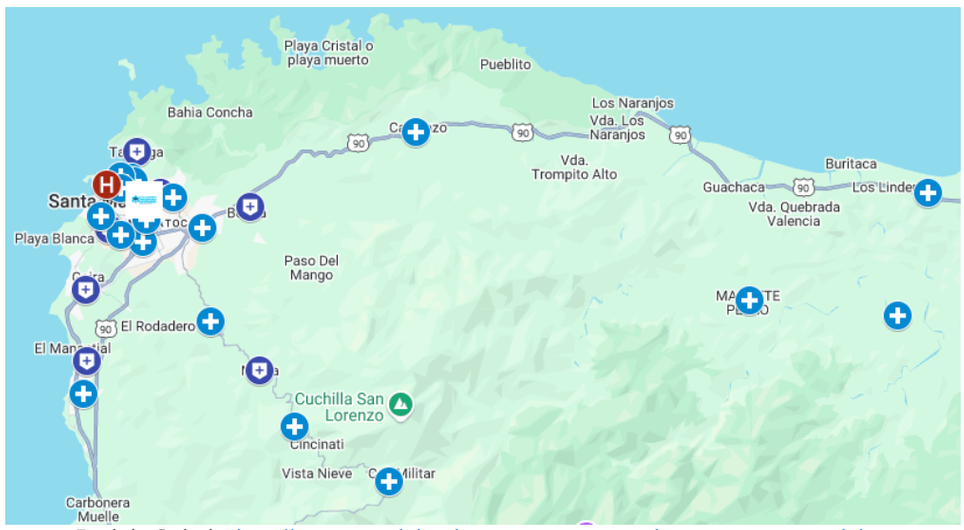
PUESTO DE SALUD PAZ DEL CARIBE	Corregimiento de Guachaca, COORD: 11.244846, -73.723701	1	1 kilometro al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 60 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD QUEBRADA EL SOL	Estribaciones de La Sierra Nevada de Santa Marta, COORD: 11.174290, -73.741289	1	9.6 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 60 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD CALABAZO	Carretera a Calabazo Kilómetro 20 – 400	1	12 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 25 minutos aproximadamente
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	Calle 34 con Carrera 16 Esquina	1	Calle 34 con Carrera 16 Esquina
PUESTO DE SALUD DEL PANDO	Sector 1 Manzana 28 Casa 7	1	6 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA a 18 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD EL PARQUE	Sector 1 Manzana 6 Casa 26	1	3.5 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA – a 18 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD MANZANAREZ	Calle 31 No. 4b -79	1	4.5 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA a 20 minutos aproximadamente
CENTRO DE SALUD MINCA	Calle 2 al lado del Hotel On The Rock	1	Calle 2 al lado del Hotel On The Rock
PUESTO DE SALUD EL CAMPANO	Vereda El Campano	1	21 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 43 minutos
PUESTO DE SALUD LA TAGUA	Vereda La Tagua	1	14 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 35 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD TIGRERA	COORD: 11.171080, -74.145890	1	9,7 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 60 minutos aproximadamente
CENTRO DE SALUD BASTIDAS	Zona Cívica al lado del Parque	2	Zona Cívica al lado del Parque
PUESTO DE SALUD EL OASIS	Barrio Oasis	2	6 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS – a 18 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD JUAN XXIII	Calle 10 C No. 23 – 01	2	6 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS -a 18 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD LAS MALVINAS	Carrera 27 No. 29 C - 5	1	5 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS – a 18 aproximadamente
CENTRO DE SALUD GAIRA	Calle 14 No. 11 – 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones	2	Calle 14 No. 11 – 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones

Vigilado Supersalud

CENTRO DE SALUD TAGANGA	Calle 7 Casa 3 Esquina	2	Calle 7 Casa 3 Esquina
CLINICA LA CASTELLANA	CALLE 7 Nº 8-02	2	CALLE 7 Nº 8-02
PUESTO DE SALUD OBRERO	carrera 16 número 8-84	2	3.5 kilómetros de la CLINICA LA CASTELLANA – a 10 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD LOS ALMENDROS	CALLE 9 No. 19B – 04	2	3.5 kilómetros de la CLINICA LA CASTELLANA – a 10 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD NACHO VIVES	Calle 2 A No. 21 – 15	2	3 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD SAN FERNANDO	Carrera 21B No. 4b - 25	2	2.5 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente
PUESTO DE SALUD SAN JORGE	Calle 2 No. 15-01	2	2.5 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente
CENTRO DE SALUD LA PAZ	Carrera 10ª N° 115-86	3	Carrera 10ª N° 115-86
PUESTO DE SALUD CRISTO REY	Calle 147 No. 8 D – 08	3	2.5 kilómetros del CENTRO DE SALUD LA PAZ – a 8 minutos aproximadamente

Fuente: Elaboración propia con información de: https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?hl=es-419&ll=11.247552500000005%2C-74.1989335&z=14&mid=1KcrEcjPwPT3zfFcuqLnw_ydzX0jmv2w

Ilustración 1 Ubicación de las UPSS de la E.S.E



Fuente: *Red de Salud –* http://www.esealejandroprosperoreverend-santamarta-magdalena.gov.co/

Conforme establecen la Resolución N° 1440 de agosto 14 de 2024, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”; la Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV; y, la Guía de contratación para las Entidades Estatales con régimen especial de Colombia Compra Eficiente, la etapa de planeación incluye la realización de los respectivos estudios y

documentos previos de soporte al contrato para las entidades sometidas al régimen especial pertenecientes al Sistema de Compras Públicas.

En el marco normativo reciente, se destaca la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción. Esta ley refuerza la obligación de las entidades estatales de garantizar procesos contractuales con mayor nivel de rendición de cuentas y bajo los principios de ética y moralidad administrativa, aspectos que deben prevalecer en todas las actuaciones contractuales de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Así mismo, la **Ley 2220 de 2022**, que establece directrices para la modernización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, introduce modificaciones orientadas a mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, permitiendo a las Empresas Sociales del Estado implementar estrategias de mejora continua y garantizar su sostenibilidad en el mercado competitivo.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la planeación y ejecución de contratos, establece lineamientos específicos sobre la estructuración de los procesos contractuales dentro del Sistema de Compras Públicas. Este decreto ha sido actualizado para incluir directrices que fomentan la sostenibilidad y eficiencia, principios que la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend adopta en sus procedimientos contractuales.

En línea con las necesidades del sector, la Ley 2300 de 2023, enfocada en la reforma del sistema de salud, resalta la importancia de fortalecer las capacidades de las entidades prestadoras de servicios públicos en salud. Esto incluye adaptaciones que garantizan la prestación de servicios con calidad y oportunidad, incluso en escenarios de alta demanda como los que enfrenta el Distrito de Santa Marta debido al incremento de la población local y migrante.

Adicionalmente, atendiendo a la normativa ambiental y de sostenibilidad, la Ley 2236 de 2022 establece criterios para que las compras públicas incorporen prácticas sostenibles, un aspecto que la E.S.E. debe integrar en la adquisición de bienes y servicios.

Por último, las guías y lineamientos actualizados de Colombia Compra Eficiente para el año 2025 destacan la importancia de procedimientos simplificados que optimicen los recursos y garanticen el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia, elementos esenciales en la dinámica contractual de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Es por esto, que la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, durante la etapa de planeación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector permite conocer la sección relativa al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar.

2. INFORMACION GENERAL

Tabla No. 2 Información general

NOMBRE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	
NIT	819004070-5
NIVEL DE ATENCIÓN	Primer
DEPARTAMENTO	Magdalena
MUNICIPIO SEDE PRINCIPAL	Santa Marta

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

CODIGO PRESTADO REPS	4700100071
DIRECCIÓN	Av. El Libertador #24-147 (sede administrativa)
TELEFONO	3330334416
CORREO	correoese@esealprorev.gov.co
GERENTE	HAROLDO PIZARRO NAY

3. CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL D.T.C E H DE SANTA MARTA

Geografía

El Distrito de Santa Marta está conformado por un mar territorial, un área montañosa correspondiente a la Sierra Nevada, cuerpos de agua interiores, las islas y bahías localizadas en el mar territorial y en los cuerpos de agua, el suelo consolidado constituido por una zona costera y una zona continental, el suelo no consolidado constituido por la zona de Bajamar, el subsuelo y el espacio aéreo asociado. Parágrafo. Los suelos consolidados por acciones antrópicos o naturales y que no constituyan reserva ambiental pertenecen al Distrito, en virtud del artículo 123 de la Ley 138-97, sobre terrenos baldíos que se encuentren en terreno urbano.

Límites de Municipio

- Por el Norte y el Oeste con el Mar Caribe, al sur los municipios de Ciénaga y Aracataca y por el oriente los departamentos de la Guajira y Cesar.
- **Extensión total:** 2,393.35 Km²
- **Extensión área urbana:** 55.10 Km²
- **Extensión área rural:** 2,338.25 Km²
- **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 6 msnm, con máxima elevación de 5775 msnm en las cumbres de la Sierra Nevada.
- **Temperatura media:** Posee un clima cálido y seco, con precipitación media anual de 362 mm, humedad relativa del 77% y rango de temperatura entre los 23 - 32 °Cº C.
- **Distancia de referencia:** Distancias y tiempos a Bogotá: Terrestre: 965 km, Aéreo: 1 hora 25 minutos.

Santa Marta, se encuentra a orillas de la bahía del mismo nombre sobre el Mar Caribe, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta en el departamento del Magdalena. Sus coordenadas geográficas son: 11º 14’ 50” de latitud norte y 74º 12’ 06” de latitud oeste.

Santa Marta dista de Bogotá 992 Km; de Riohacha 166 Km y de Barranquilla 93 Km. El perímetro limita por el norte y el oeste con el Mar Caribe, por el este con el departamento de La Guajira y por el sur con los municipios de Aracataca y Ciénaga.

La altura promedio de la ciudad es de 2 msnm, pero con una diferencia de altura que va, en el territorio del municipio, desde el nivel del mar hasta los 5.775 msnm en el Pico Cristóbal Colón, que es el más elevado de toda Colombia ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Santa Marta cuenta además con la montaña más alta del mundo al nivel del mar.

Fuente: https://www.santamarta.gov.co/geografia

Para el año 2.024 Santa Marta D.T.C.H. cuenta con 561.281 habitantes, de los cuales son 272.222 son hombres (48.5%) y 289.059 son mujeres (51.5%) (Terridata). De esta

Vigilado Supersalud

población está afiliada al sistema de salud bajo el régimen contributivo y subsidiado, buscando asegurar el acceso universal a los servicios sanitarios.

El Distrito se encuentra dividido en tres localidades:

- **Localidad 1:** Cultural Tayrona –San Pedro Alejandrino. Antiguas comunas 1,6 y 9 más los corregimientos de Bonda y Guachaca; para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 173.997
- **Localidad 2:** Histórica- Rodrigo de Bastidas, antiguas comunas 2, 3, 4 y 5 más el corregimiento de Taganga. para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 252.577
- **Localidad 3:** Perla del Caribe. antiguas comunas 7 y 8 más el corregimiento de Minca; para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 134.707

Localidad 1- Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, comprende las comunas 1, 6, 9 y los siguientes barrios:

1º de mayo, Acacias, Boulevard de la 19, Calle 29 hasta la Cra. 5ª , Cañaveral , Ciudadela 29 de Julio , Corea, Daniel Sánchez, El Piñon I, II, El Trébol, La Lucha, Las Américas, Las Colinas del Pando, Loma Fresca, Los Faroles, Los Laureles, Loteo Graciela Riascos, Manzanares, María Eugenia, Martinete, Murallas, Pando (y lotes con servicio), Pando I, Pastrana, Privilegio, San José Del S, San Pablo, Urbanización Villas de Alejandría, Veinte de Enero, Villa del Carmen, Villa del Mar, Villa Marbella, 20 de Octubre, Av. Libertador - P. Mamatoco, Bolivariana, Conjunto Residencial Canarias, Cantilito I, II, III, IV, El Bosque, El Carmen, El Cisne, El Refugio, El Trébol, Invasión Nueva La Rosalía, Los Trupillos, Las Malvinas, Mamatoco, Nueva Colombia, Nueva Mansión, Nueva Venecia, Nuevo Milenio, Once de Noviembre, Quebrada M., Rodrigo Ahumada, San Tropel, Timayui I, II, III ,Tres Puentes ,Urbanización Alejandrina , Urbanización Boulevard del Rio Urbanización Garagoa, Urbanización Villa del Mar, Villa Campo, Villa Dania, Villa Ely, Villa Italia, Villa Marina, Villa Mercedes, Villa Sara, Villa Toledo, Villa Trinidad, Villa U, Yucal 1 y 2, Acacias, Acodis, Altos Santa Cruz Andrea Carolina Asocom Corintio Curinca La Concepción II, III,IV y V, La Lucha, - 19 de Abril, Líbano 2000, Los Nogales, Los Pinos, Luz del Mundo, Montpellier, Santa Clara, Alto de Santa Cruz, Santa Cruz , Santa Lucía, Tamacá, Tejares del Libertador, Urbanización, El Parque, Urbanización Mayorga, Villas de Santa Cruz, Philadelfia, Brisas de La Sierra, Zona Franca Industrial, Ciudad del Sol.

Localidad 2 - Histórica Rodrigo de Bastidas, comprende las comunas 2, 3, 4, 5, comprendiendo los siguientes barrios:

Alambique, Bavaria, Bavaria, Reservado, Bellavista, Bolívar Boston, Centro, Centro Histórico, Costa Verde El Mayor, El Prado, El Pueblito, El Territorial, Urbanización, Colon, La Esperanza, La Gran Vía, La Logia, La Tenería, Los Ángeles, Los Troncos, Minuto de Dios Miramar Obrero Puerto Mosquito Santa Cecilia Santa Verónica Taminaca 1 y 2 Tierra Baja Trece de Junio Urbanización El Refugio Villa del Rosario Zona del Mercado, Alfonso López, Almendro, Betania, César Mendoza, 20 de Julio, Barrio Obrero, Cristo Rey, Nacho Vives, El Pradito, El Recreo, Ensenada Juan XXIII 1 y 2, Ensenada, Olaya, Los Almendros, Manguitos, Miraflores, Olaya Herrera, Pescaito, San Fernando, San Jorge, San Martín, Urbanización Berlín, Urbanización Campo Alegre, Urbanización Guido, Urbanización Hábitat, Urbanización Pérez Dávila, Urbanización Riascos, Urbanización Veracruz, Veracruz 13 de Junio, Altos de Santa Rita, El Olivo, 7 de Agosto, Los Alcázares, Alto Jardín, Andrea Doria, AV. Del Río (III Etapa) Av. Libertador, Boston Caribe Inn, El Cundí, El Recreo, Elvira María, Jardín, Libertador Los Cocos, Mercado Público, Modelo, Municipal, Nueva Granada, la Urbanización Las Delicias, Nuevo Jardín, Pepe Hurtado, Perehuétano, Porvenir, Postobón, Recreo, Salamanca, San Francisco, San José, Santa Catalina, Santa Catalina 2000, Santa Helena, Urb. Benjamín Alzate Urbanización Autopista, Urbanización

Vigilado Supersalud

Bavaria Country, Urbanización Caracas, Urbanización El Río, Urbanización Elvia Mejía, Urbanización Guerrero, Urbanización Las Delicias, Urbanización Los Cerros, Urbanización Nuevo Jardín, Urbanización Pradera, Urbanización Reposo, Urbanización San Carlos, Urbanización Santa Elena, Urbanización Santa Rita, Urbanización Silvia Rosa,17 de Diciembre, 8 de Diciembre, 8 de Febrero, 8 de Noviembre, Altos de Santa Rita ,Altos Delicias Altos Simón Bolívar, Altos Villa Concha, Balcones del Libertador, Bastidas Belén, Benjamín Alzate, Buenos Aires, Cardonales, Chimila 1 y 2, Divino niño, El Pantano, Esmeralda, Florida, Galán, Galicia, La Estrella, La Unión, Las Vegas, Los Fundadores, Luis R. Calvo, Miguel Pinedo, Nueva Galicia, Nuevo Armero Oasis, Ondas del Caribe, Pamplonita, Paraíso, Salamanca, Salvador, San Pedro Alejandrino, San Ramón, Santa Lucía, Santa Mónica, Santafé, Simón Bolívar, Tayrona 1 y 2 Urbanización Santa Lucía, Villa Aurora, Villa Betel, Villa del Carmen, Villa del Río.

Localidad 3: Turística Perla del Caribe. - Comprende las comunas 7, 8, y los siguientes barrios:

Brisas del Lago, Cerro Intermedio, Cerro La Llorona, Cerro La Virgen, Cerro M Cristal, Doce de Octubre, Eduardo Gutiérrez, El Carmen El Socorro ,El Valle de Gaira Gaira, - Centro, La Magdalena, La Quemada, La Quinina , Lago Dulcino, Las Colinas, Las Palmeras, Nueva Betel, El Rodadero Tradicional, Zarabanda, Vereda Mosquito, Villa Berlín, Villa Tanga, - Puente Arhuacos, Bella Vista, Bello, Sol Cristalina, Cristo Rey, Don Jaca, Alto El Mango, Gauchovand , La Chivera, La Eva, La Paz, Limón, Los Lirios, Sircasia, Totumo, Villa Tabla, Vista del Mar, Vista Hermosa.

Fuente: https://investigacioneshabitatycultura.blogspot.com/p/estructura-territorial-de-santa-marta.html

Ilustración 2 Geografía de Santa Marta D.T.C.H.



Fuente: https://investigacioneshabitatycultura.blogspot.com/p/estructura-territorial-de-santa-marta.html

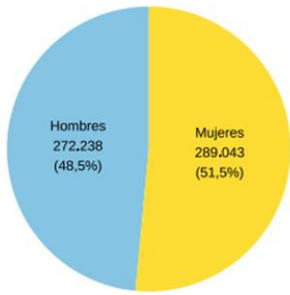
Características Demográficas Del D.T.C e H de Santa Marta.

La proyección de la pirámide poblacional de Santa Marta entre 2024 y 2035 revela una disminución en la base, con una menor proporción de la población de 0 a 14 años en 2035 en comparación con 2024. Paralelamente, se espera un aumento en la población adulta, particularmente en el rango de 25 a 59 años. También se espera un ligero incremento en la proporción de personas de 60 años y más. A pesar de estos cambios en la estructura por edades, se proyecta un crecimiento poblacional total de 561,281 habitantes en 2024 a 603,364 en 2035, lo que representa un aumento de aproximadamente 42,083 personas. En

Vigilado Supersalud

resumen, Santa Marta experimentará una transición demográfica con una menor proporción de jóvenes, un aumento de adultos y un ligero crecimiento general de la población.

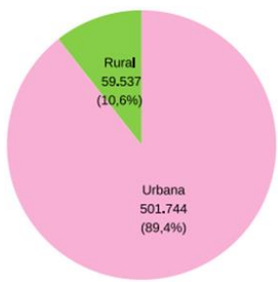
Gráfica 1 Población de Santa Marta por sexo



Fuente: elaboración propia datos del DANE.

Basándonos en el gráfico de población por sexo, se observa que, en Santa Marta, la población femenina (289,043 habitantes, representando el 51.5%) supera ligeramente a la población masculina (272,238 habitantes, que constituyen el 48.5%). En términos porcentuales, existe una diferencia de un 3% a favor de las mujeres en la distribución de la población total. Esta ligera predominancia femenina es un dato relevante para considerar en diversos análisis demográficos y socioeconómicos de la ciudad.

Gráfica 2 Distribución de la población de Santa Marta



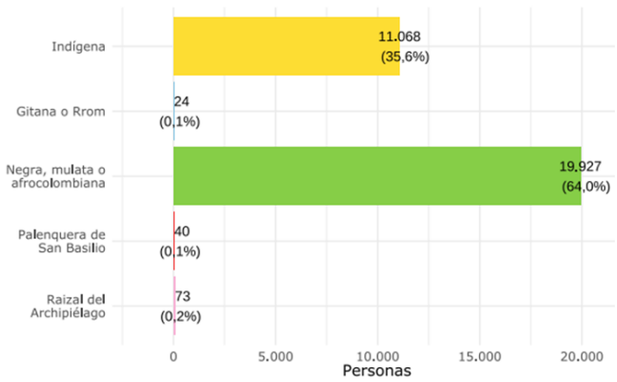
Fuente: elaboración propia datos del DANE.

La gráfica, elaborada con base en proyecciones del DANE a partir del Censo 2018, muestra una notable concentración de la población de Santa Marta en el área urbana. Según los datos, el 89,4 % de los habitantes (501.744 personas) residen en zonas urbanas, mientras que solo el 10,6 % (59.537 personas) se encuentra en zonas rurales. Esta distribución pone en evidencia el alto grado de urbanización del municipio, lo cual plantea desafíos importantes en términos de planificación urbana, acceso equitativo a servicios públicos y atención a las comunidades rurales, que representan una proporción cada vez menor de la población total.

Gráfica 3 Caracterización Etnográfica

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR



Fuente: elaboración propia datos del DANE.

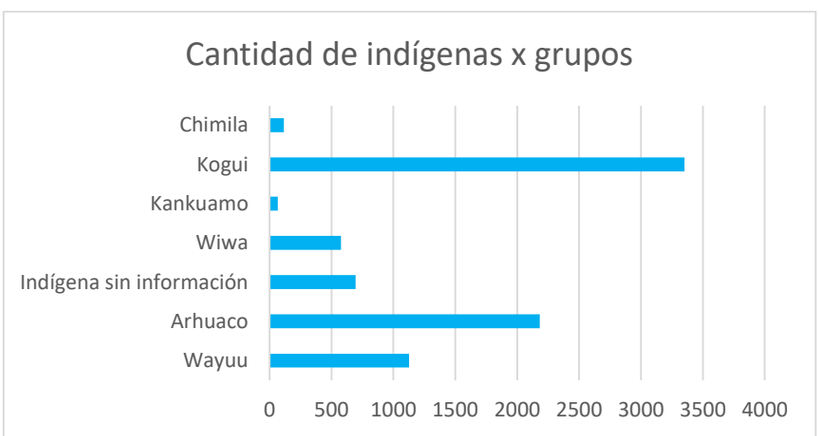
La caracterización étnica de la población de Santa Marta para el año 2024, con base en proyecciones del DANE a partir del Censo 2018, revela que 31.132 personas se reconocen como pertenecientes a algún grupo étnico, lo que representa el 5,55 % del total de la población del distrito. Dentro de este grupo, la mayoría se identifica como negra, mulata o afrocolombiana, con 19.927 personas (64,0 %), seguida por la población indígena con 11.068 personas (35,6 %). Los demás grupos —palenqueros de San Basilio, raizales del Archipiélago y comunidad gitana o Rrom— presentan una representación mínima, con menos del 1 % cada uno. Estos datos reflejan la diversidad étnica presente en Santa Marta, así como la importancia de diseñar políticas públicas inclusivas que reconozcan y valoren la identidad cultural de estas comunidades.

Población indígena

Según el censo realizado por el DANE en el año 2.018 en Santa Marta D.T.C.H. existían 7 grupos indígenas, que son necesarios conocer debido a que su cultura y forma de ver la vida es diferente a los demás, por esto se convierte en un reto identificar estas poblaciones y ofrecer los servicios que necesitan acorde a sus necesidades.

Del total de la población del D.T.C.H. de Santa Marta para el año 2018 (510.434 personas) se estima que aproximadamente el 2% fue población indígena (8.117 indígenas) lo cual demuestra la multiculturalidad de Santa Marta, cifra utilizada para demostrar que es una población con unos requerimientos distintos y de especial cuidado por parte del distrito, los grupos indígenas reconocidos por el DANE en la encuesta realizada fue: Wayuu, Arhuaco, Wiwa, Kankuamo, Kogui, Chimila y un grupo de indígenas que no se reconocieron.

Gráfica 4 Grupos Indígenas



Fuente: elaboración propia datos del DANE.

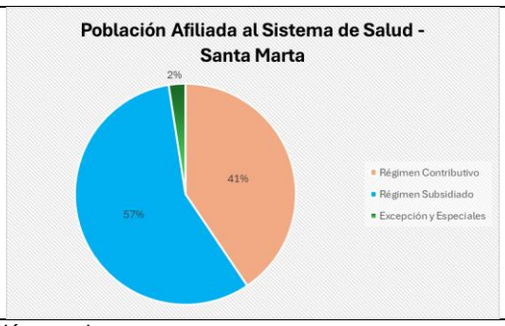
Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

a. POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD EN SANTA MARTA

. Gráfica 5 Población afiliada al sistema de salud en Santa Marta

Tipo de afiliación	Febrero 2.025
Régimen Contributivo	244.148
Régimen Subsidiado	343.324
Excepción y Especiales	14.647
Total	602.119



Fuente: elaboración propia

Población Usuaria Real

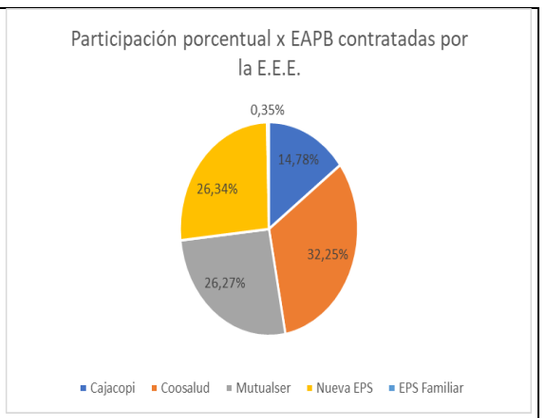
La población usuaria de la E.S.E. es aquella población de Santa Marta afiliada al régimen subsidiado en el sistema de salud por medio de las EPS que se encuentran contratadas con la E.S.E., a la corte del mes de marzo la E.S.E. cuenta con contrato vigente con las EAPBs: COOSALUD: con una población asignada de 85.267, NUEVA EPS: 69.574, MUTUALSER: 69.546, CAJACOPI: 39.085 y EPS FAMILIAR: 934; para una población total asignada por medio de base de datos: 264.406, a pesar de ser una base de datos de la cual se mide el cumplimiento de metas en cuanto la atención, desde la E.S.E. se realiza un trabajo más realista en cuanto a la clasificación de usuarios reales para la atención.

Análisis de la población usuaria real de la E.S.E.

Realizado el análisis de la base de datos asignada a la E.S.E. y con el fin de obtener una información más ajustada a la realidad y cumplir con los requerimientos para la atención, quedó una población total de 263.938 usuarios con la caracterización descrita a continuación.

Gráfica 6 Distribución por EAPB contratada por la ESE.

USUARIOS POR EAPB CONTRATADA	
Cajacopi	39.018
Coosalud	85.128
Mutualser	69.334
Nueva EPS	69.524
EPS Familiar	934
TOTAL	263.938



Fuente: elaboración propia

Para la E.S.E. la mayor cantidad de usuarios están afiliados en tres (3) EAPBs representando el 84,86% de nuestra población de usuarios y en este caso demanda real, ya que ésta es la cantidad de personas por la que se estiman las metas para cumplimiento, seguimiento y pago por la prestación de los servicios.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Esta cantidad de población definida por EAPB tienen una cantidad limitada de servicios contratados con la E.S.E. para definir o ajustar la oferta de servicios según lo contratado que es lo solicitado por los usuarios (demanda).

Tabla 4 servicios contratados recuperación de la salud - 2025 i nivel de atención

SERVICIOS CONTRATADOS RECUPERACIÓN DE LA SALUD - 2025 I NIVEL DE ATENCIÓN					
ACTIVIDAD	COOSALUD	CAJACOPI	FAMILIAR DE COL	NUEVA EPS	MUTUALSER
Atención integral del parto	NO	NO	NO	SI	NO
Enfermería	SI	SI	NO	NO	SI
Ginecobstetricia	SI	NO	NO	NO	NO
Hospitalización Adulto	SI	SI	SI	SI	SI
Hospitalización Pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI
Imágenes Diagnosticas Ionizantes	SI	SI	SI	SI	NO
Laboratorio Clínico	SI	SI	SI	SI	NO
Medicina General	SI	SI	SI	SI	SI
Nutrición y Dieta	SI	SI	NO	NO	NO
Odontología general	SI	SI	SI	SI	SI
Psicología	SI	SI	NO	NO	NO
Terapia Respiratoria	SI	NO	NO	NO	NO
Toma de muestras Laboratorio	SI	NO	SI	NO	NO
Transporte Asistencial Básico	SI	SI	SI	SI	SI
Urgencias	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia

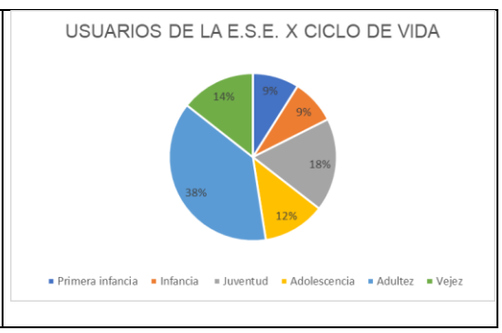
Usuarios de la E.S.E. por Ciclos de Vida

Para la E.S.E. la atención en salud por etapas de vida es un enfoque que reconoce las necesidades en salud de las personas a lo largo de su ciclo vital, desde la gestación hasta la vejez. Este modelo busca promover la salud, prevenir enfermedades y garantizar una atención adecuada en cada etapa, adaptándose a los cambios físicos, emocionales y sociales que ocurren en cada fase de la vida.

La población asignada a la E.S.E. se puede clasificar por ciclos de vida de la siguiente manera:

Gráfica 7 Usuarios de la E.S.E. por ciclo de vida

USUARIOS DE LA E.S.E. POR CICLO DE VIDA	
Primera infancia	23.658
Infancia	22.713
Juventud	47.361
Adolescencia	31.688
Adultez	100.535
Vejez	37.983
TOTAL	263.938



Usuarios de la E.S.E. por ciclo de vida

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Tabla No. 5 Glosario de términos

Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de invitación a cotizar presentada por la Entidad Compradora
Plan anual de adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

5. OBJETO

SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con lo señalado en la Circular Externa N° 12, emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Tabla No. 6 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
12141904	**12** Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	**14** Elementos y gases	**19** No-metales y gases elementales y puros	**04** Oxígeno o

6. ANALISIS DEL MERCADO

Para el año 2026 el presupuesto aprobado del ministerio de hacienda fue de QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($**543.927.417.754.972,16)** donde el sector de la salud y protección social tendrá un presupuesto de alrededor de SETENTA Y OCHO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

6.1 SECTOR A CUÁL PERTENECE

Tabla No. 7 sector a cuál pertenece

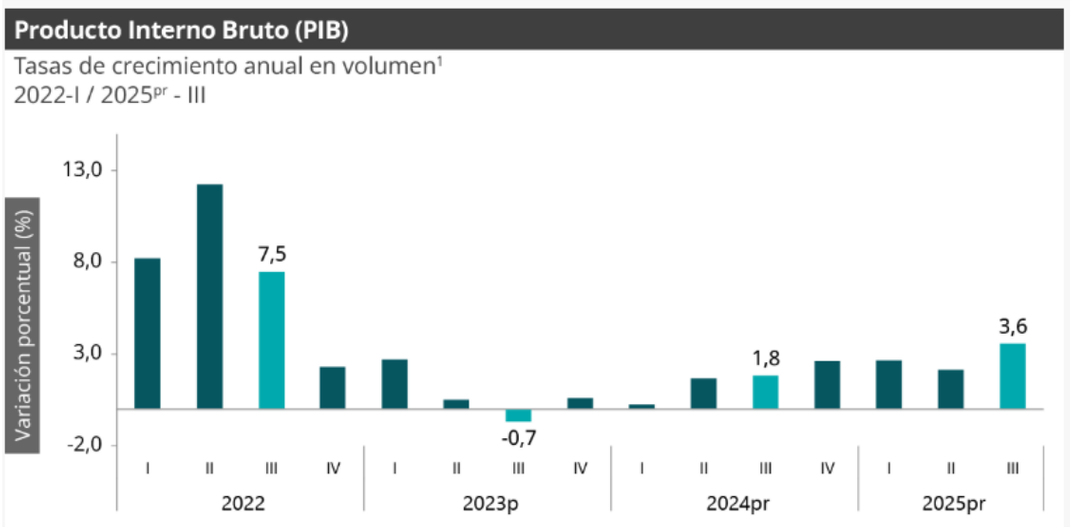
N°	SECTOR	MARCA CON UNA "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

6.2 ANALISIS DEL MERCADO CRECIMIENTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 8. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen1

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Tabla No. 9 Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Tabla No. 10 Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

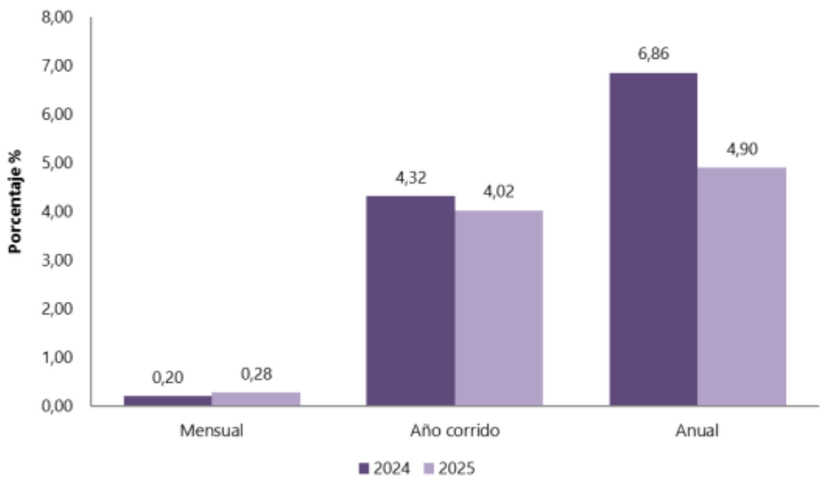
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%
- Educación crece 11,0%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Gráfica 9 IPC Variaciones

Total Nacional
Julio 2024 – 2025



ANALISIS DEL SECTOR

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Tabla No. 11 IPC variación y contribución mensual

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE. IPC

7. ANALISIS DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"* . Así mismo, la Ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que *"El derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N°019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad

Vigilado Supersalud

contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".*

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 5185 de diciembre 14 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Que posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024; dicho acto administrativo modifico los Artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 del 2013.

Que el Artículo 3° de la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de la Empresas Sociales del Estado, en caso de no contar con página se publicará en un sitio visible al público. Adicionalmente se deberá publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual este Ministerio dará las instrucciones correspondientes.

Si la Empresa Social del Estado realiza alguna modificación a los anteriores documentos, deberá proceder nuevamente a realizar la publicación de dichas modificaciones dentro de

Vigilado Supersalud

los cinco (5) días siguientes de su expedición en su página web, así como en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social

Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución desde su entrada en vigencia, sin que sea requisito el haber ajustado el estatuto y el manual de contratación".

Que, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, la Junta Directiva de la E.S.E Alejandro Prospero Reverend, mediante Acuerdo No. 0002 del 10 de octubre del 2024 adoptó el Estatuto de Contratación conforme a las normas vigentes y a los lineamientos de los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, mediante la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, se procede a la adopción del Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, por tratarse de un monto inferior a MIL CUATROCIENTOS (1.400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, no se requiere autorización previa de la Junta Directiva de la ESE ALPROREV para adelantar la correspondiente contratación.

Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

Que la necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa se relaciona con la adquisición de bienes y/o servicios asociados al cumplimiento de su objeto social principal, esto es, *"SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"* como derecho fundamental de primer orden que debe garantizarse a todos los ciudadanos, demanda que se ha acrecentado en los últimos años dado la mayor cobertura en salud universal tanto para la población local como para la migrante.

Que teniendo en cuenta que el sector salud ha crecido con la creación de empresas prestadoras de servicios de salud privadas que están abarcando la mayor cantidad del mercado de servicios de salud, según Confecámaras, por esta razón la Empresa Social del Estado como agente económico del mercado de la salud, debe competir con privados en una relación que cada vez demanda mayor actividad contractual para la adquisición de bienes y servicios en el menor tiempo posible.

Que, en materia de contratación de las entidades pertenecientes al Sistema de Compras Públicas se tiene que los últimos avances marcan una clara tendencia a desarrollar y ejecutar procedimientos más ágiles y eficientes, que tarden menos tiempo en trámite de contratación y garanticen la satisfacción de necesidades del mercado y de la población beneficiaria en su totalidad, en consecuencia, por las actuales condiciones del mercado de servicios de salud, en el que ciertamente ha aumentado la demanda de servicios de salud, pero también la red de empresas prestadoras de estos, la E.S.E. debe contar con herramientas para prestar servicios de calidad y enfrentar la competencia, garantizando su sostenibilidad, permanencia en el mercado y autonomía administrativa y financiera. De igual forma lo que se busca generar procesos de compras de bienes y servicios de forma

Vigilado Supersalud

oportuna y eficaz sin que esto implique un desconocimiento al principio de planeación, superando imprevistos o factores apremiantes cuya solución requiere la acción de una administración eficiente en sus procedimientos de contratación que pueda satisfacer las necesidades en salud de la ciudadanía y el mercado, sin mayores dilaciones y de forma absoluta y asegurando la permanencia en el mercado.

Que la entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad. En la actualidad contamos con una amplia red conformada por: Una (1) clínica (Clínica La Castellana); ocho (8) centros de salud, tres (3) de ellos en la zona rural, con servicio de urgencias 24/7; un (1) centro médico (Los Almendros) y quince (15) puestos de salud (4 dependen del Centro de Salud de Guachaca y 3 del Centro de Salud de Minca). Dentro de la baja complejidad prestamos servicios de promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la Resolución 3280 del 2018, con lo que cuenta con tres (3) rutas de atención integral en salud organizadas y desarrollo: a) materno perinatal, b) promoción y mantenimiento de la salud (atención por ciclos de vida) y c) riesgo cardiovascular. También se ha habilitado el servicio de transporte asistencial básico, para lo cual contamos con cinco (5) ambulancias y una (1) unidad móvil.

Que la ESE ALPROREV adopta el actual modelo de atención en salud, (Resolución 429 del 2016) que atiende la naturaleza y contenido fundamental al derecho a la salud a través de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el cual está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Que la política de atención integral de atención en salud cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), que se basa en 10 componentes dentro de los cuales figura las RIAS (Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud), herramienta necesaria para asegurar la integralidad en la atención a partir de acciones de cuidado orientadas a promover el bienestar y desarrollo de los usuarios, así como intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación.

Que las RIAS, integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales y define tres tipos de rutas que adopta la ESE ALPROREV: la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo y Rutas de eventos Específicos de Atención.

Que la E.S.E Alejandro Prospero Reverend presta Servicios de Salud de Primer Nivel, para lo que se requiere contar con OXIGENO MEDICINAL, necesario para la prestación del servicio de salud en las diferentes UPSS, donde se atiende urgencias y consulta externa, motivo por el cual se hace necesario su adquisición.

La ESE como institución prestadora de Servicios de Salud debe garantizar una atención integral a los usuarios, incluyendo el suministro de gases medicinales como apoyo terapéutico en su primer nivel de atención que presta servicios a usuarios afiliados al régimen subsidiado de COOSALUD, NUEVA EPS, CAJACOPI y MUTUAL SER, y a la población pobre y vulnerable sin asegurar VINCULADOS y los de más usuarios que se atienden por capitación y evento como EPS contributivas, etc.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Para garantizar la prestación de servicios de salud la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, requiere el suministro de oxígeno medicinal, el cual es un gas que hace posible la vida. El Oxigeno es uno de los principales medicamentos utilizados dentro de hospitales, pues constituye un importante capítulo de la terapéutica médica. Tiene aplicaciones curativas, es indicado en casos de hipoxemia de cualquier origen para el tratamiento de enfermedades pulmonares obstructivas, neumonías, infartos de miocardio y embolias pulmonares. Su aplicación es imprescindible en los casos de resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, anestesia, tratamiento de quemaduras, terapia hiperbárica, entre otros. Este se suministra en cilindros de color blanco. De no contarse con el gas medicinal referido, la Entidad se encontraría desprovista para atender las diversas contingencias en salud que diario se presentan en las distintas UPSS.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario y se justifica el suministro de Oxígeno medicinal en metros cúbicos, cilindros grandes, medianos, portátiles para el transporte de pacientes, transporte de los cilindros, consumibles para oxígeno, terapia, reguladores, reparación de reguladores, y de los sistemas de oxígeno en las unidades de atención y las ambulancias de la E.S.E. Alejandro prospero Reverend, con el fin mejorar las condiciones y desarrollar prácticas eficientes para la prestación del servicio con calidad a todos los usuarios adscritos a nuestra empresa que a diario llegan a recibir sus servicios en salud.

Así las cosas, la mejor manera de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de suministro, con personas naturales o jurídicas, con experiencia en la ejecución de dichas actividades.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el marco de los servicios habilitados con los que cuenta la ESE y específicamente la atención de urgencias y consulta externa, se hace necesario el suministro de oxígeno medicinal que sirva como tratamiento para salvaguardar la vida de los pacientes que acuden a las UPSS de la ESE ALPROREV.

Que con el fin de prever y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las actividades misionales a los centros y puestos de salud de la ESE ALPROREV y debido a que en la actualidad no se cuenta con un contrato de suministro de oxígeno, debido a que se ejecutó en su totalidad el contrato anterior y con el que se pretende atender una de las políticas de preponderancia que caracteriza a la ESE ALPROREV, esta es, la de asegurar que se cuente con este gas medicinal necesario para la prestación eficiente del servicio, la ESE ALPROREV se encuentra obligada a contratar el *"SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND".*

Para cumplir con su objeto misional, la ESE requiere el suministro de oxígeno medicinal para los usuarios y el personal asistencial a fin de proveer por parte de personas que cumplan con las exigencias de ley, los insumos autorizados, teniendo como referencia un listado de productos de alta rotación del servicio previamente elaborado por personal asistencial de la ESE. Es así, que se requerirá a personas jurídicas o naturales que suministran este gas medicinal a nivel local, seleccionando aquel cuya propuesta o cotización se adecue o ajuste a la necesidad, en tanto que abarque la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad para desarrollar el objeto contractual a cabalidad.

GASES MEDICINALES			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CAP.**	**UNIDAD**
1.	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	6.5 M3	CIL

Vigilado Supersalud

2.	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	8 M3	CIL
3.	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	4 M3	CIL
4.	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	3 M3	CIL
5.	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL 680	680 L	CIL
6.	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL 415	415 L	CIL
7.	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	M3	TERMO
8.	AIRE MEDICINA GASEOSO	6.5 M3	CIL
9.	REGULADOR CGA 870, BARB	15 L	UNIDAD
10.	REGULADOR CGA 540 DISS	15 L	UNIDAD
11.	FLUJOMETRO 0-15LPM	15 L	UNIDAD
12.	REGULADOR 02- CO2-N2 O-200 PSI	200 PSI	UNIDAD
13.	FLUJOMETRO DOBLE CON ACOPLE CHEMETRON	15L	UNIDAD
14.	NIPLE PLASTICO		UNIDAD
15.	O-RING		UNIDAD
16.	PRUEBA HIDRATICA POR CAMISA DE AGUA		UNIDAD
17.	PRUEBA HIDROSTÁTICA CONDENADA		UNIDAD
18.	CILINDRO DE OXÍGENO 680 LTS	680 L	UNIDAD
19.	SERVICIO DE PINTURA		UNIDAD
20.	SERVICIO DE TRANSPORTE		UNIDAD

8. ANALISIS DEL MERCADO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud a la población del Distrito de Santa Marta, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales que dependen directamente del suministro de gases medicinales, en especial el oxígeno, considerado un medicamento esencial para la atención de urgencias, hospitalización, observación, traslado asistencial básico y medicalizado, así como para la estabilización de pacientes con compromiso respiratorio y otras condiciones clínicas.

El oxígeno medicinal constituye un insumo crítico para la atención en los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y atención prehospitalaria en ambulancias, por lo que su disponibilidad permanente, pureza certificada, almacenamiento adecuado y correcta administración son determinantes para la seguridad del paciente y la continuidad del servicio. En consecuencia, la institución debe garantizar no solo el suministro del gas medicinal, sino también todos los elementos necesarios para su almacenamiento, conducción, regulación y uso.

Las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) y ambulancias de la entidad cuentan con redes de oxígeno, cilindros, reguladores, flujómetros, manómetros, humidificadores, válvulas, acoples, mangueras y demás componentes que requieren mantenimiento preventivo, correctivo, reposición de partes y verificación técnica permanente para asegurar su funcionamiento óptimo y evitar riesgos para pacientes, usuarios y personal asistencial.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

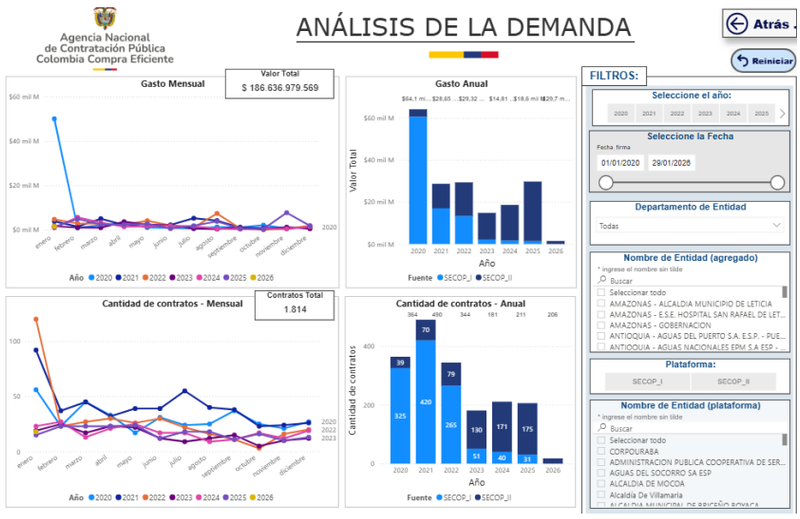
La E.S.E. no dispone de la capacidad técnica ni de la certificación especializada requerida para la producción, transporte, mantenimiento técnico y reparación integral de sistemas de oxígeno medicinal, actividades que por su naturaleza deben ser ejecutadas por proveedores autorizados que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, las buenas prácticas de manufactura, transporte de gases medicinales y estándares de seguridad hospitalaria.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de oxígeno medicinal, el transporte, la provisión de consumibles asociados y la reparación y mantenimiento de los sistemas de oxígeno en las distintas UPSS y ambulancias de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, garantizando la calidad del producto, la continuidad del servicio, la atención oportuna de emergencias, la seguridad del paciente y el cumplimiento de la normativa técnica y sanitaria aplicable.

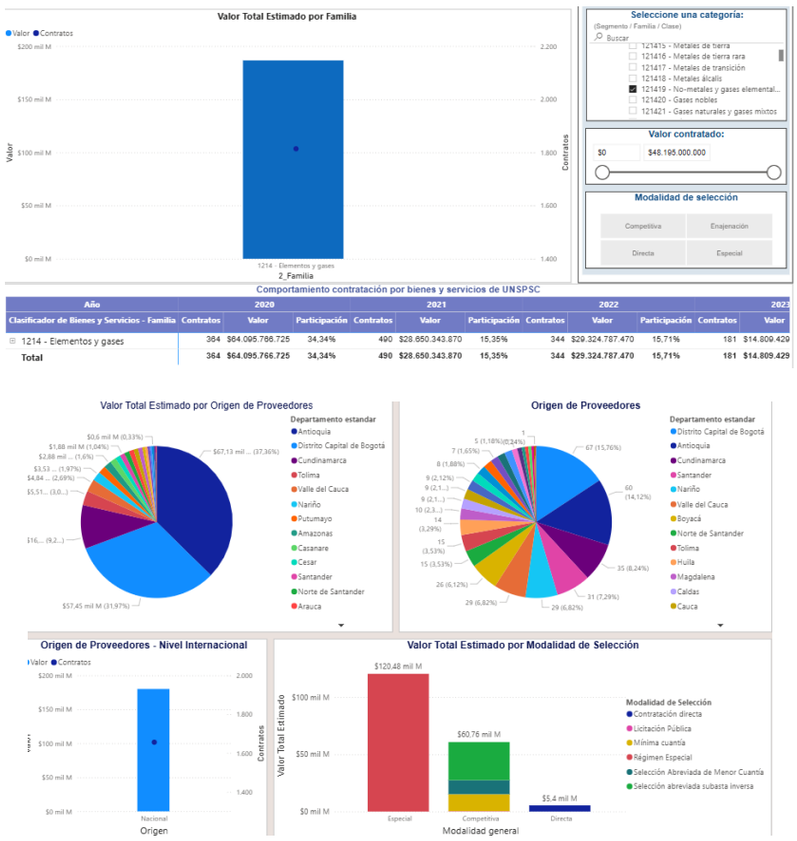
Con la celebración de este contrato se busca asegurar la disponibilidad permanente del oxígeno medicinal, optimizar la operación de los servicios asistenciales, prevenir fallas en la atención clínica y fortalecer la capacidad resolutiva institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de prestación del servicio de salud con oportunidad, eficiencia y humanización en beneficio de la comunidad usuaria.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado del objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto y sus posibles consumidores o usuarios. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que sus costos pudiesen ser similares.



ANALISIS DEL SECTOR



Año	2020		2021		2022		2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1214 - Elementos y gases	364	$64.095.766.725	34,34%	490	$28.650.343.870	15,35%	344	$29.324.787.470	15,71%	181	$14.809.429
Total	364	$64.095.766.725	34,34%	490	$28.650.343.870	15,35%	344	$29.324.787.470	15,71%	181	$14.809.429

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

9.1 CONTRATOS ANTERIORES DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

Objeto	UMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL, TRANSPORTE, CONSUMIBLES PARA OXÍGENO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OXÍGENO EN LAS DISTINTAS UPSS Y AMBULANCIAS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Valor	12.000.000 COP	12.000.000 COP
Tiempo	163 (Días)	6 (Meses)
Año	2024	2025
No. De contrato	PJ-SM-004-2024	PJ-031-2025

9.2 CONTRATOS RELACIONADOS OTRAS ENTIDADES

Tabla No. 9 contratos relacionados otras entidades

ANALISIS DEL SECTOR

INFORMACION CONSIGNADA	HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR
Modalidad de la selección	Contratación directa.
Datos del contrato (No y Vigencia fiscal)	N° 005-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN TERMOS Y CILINDROS INCLUIDO EL TRANSPORTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS Y CONTENIDAS EN LA RESPECTIVA PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES.
Valor total del contrato	$25.000.000
Plazo del contrato	1 Año
Garantías exigidas en el proceso de Contratación y siniestros	ANEXO 1

INFORMACION CONSIGNADA	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE
Modalidad de la selección	Contratación directa.
Datos del contrato (No y Vigencia fiscal)	CS 189 2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA USUARIOS DEL HOSPITAL Y SERVICIO DE PRUEBA HIDROSTATICA A CILINDROS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E,
Valor total del contrato	26.855.464 COP
Plazo del contrato	339 (Días)
Garantías exigidas en el proceso de Contratación y siniestros	ANEXO 2

Anexo 1 Garantías SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN TERMOS Y CILINDROS INCLUIDO EL TRANSPORTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS Y CONTENIDAS EN LA RESPECTIVA PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES.
Anexo 2 Garantías SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA USUARIOS DEL HOSPITAL Y SERVICIO DE PRUEBA HIDROSTATICA A CILINDROS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E,

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Tabla No. 10

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Contractual	**Cumplimiento**	10% del valor del contrato	Sera igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales
	Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios	20% del Valor total del contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad, si posterior al recibo de los productos , Mala calidad o insuficiencia de los servicios con ocasión de un contrato de consultoría

10. ANALISIS DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden Distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa; e, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y, adscrita a la Dirección Distrital del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dada la experiencia respaldada por los contratos de los oferentes que presentaron su propuesta, así como su trayectoria se evidencia que la capacidad financiera del conveniente sea acreditada. De manera, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

11. RIESGOS

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir ocho tipos de riesgos estipulados por el documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo al material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

Para detallar la valoración del riesgo remitirse a los al cuadro de valoración de riesgos.

Riesgos Económicos:
Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. De acuerdo a lo indicado por este tipo de riesgo, se analizó el entorno y se encontró que la fluctuación del precio de los servicios del vehículo varía de acuerdo al aumento en el IPC tanto como el comportamiento del valor del dólar, por lo que dependiendo del aumento establecido cada año por el gobierno nacional; por otro lado es necesario mencionar que cada año el ente

Vigilado Supersalud

regulatorio (superintendencia de vigilancia) presenta los valores permitido y regulados para el mercado, por lo que es un riesgo que es conocido y es posible preverlo con proyección de cuánto será para el tiempo estipulado, es por esto que este tipo de riesgo presenta un riesgo tipo I con Impacto Insignificante.

Riesgos Sociales o Políticos:
Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se analizó y se presentan políticas relevantes en Colombia del sector a convenir ya que actualmente se están adelantando negociaciones con grupos armados al margen de la ley que pudiesen alterar en algún sentido la normal ejecución del contrato, por lo que se concluye que al haber un alto movimiento de políticas y factores sociales sobre este tema por lo cual el impacto en el contrato es de riesgo alto con impacto alto.

Riesgo Operacionales:
Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros:
Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como los plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otras.

Riesgos Regulatorios:
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica. Este riesgo presenta un nivel de riesgo raro con impacto insignificante. Debido que los precios son manejados por empresas certificadas y las cuales a su vez son reguladas a través de la superintendencia.

Riesgo de la Naturaleza:
Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales:
Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como la de las licencias, planes de manejo o de permisos y de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos:
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia de tecnología.

Para mayor detalle de la valoración del riesgo remitirse a la matriz de riegos.

Tabla No. 11 Riesgos

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ocurre cuando hay una falta de cronograma por parte del personal para suministrar oxigeno medicinal, transporte, consumibles para oxígeno y reparación de los sistemas de oxígeno en las distintas upss y ambulancias de la e.s.e alejandro prospero reverend.	Retrasos en la prestación de los servicios de la ESE.	4	2	4	Riesgo Alto
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el Objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	4	2	4	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	se presenta cuando en el mercado no se cuenta con una empresa que se ajuste a las necesidades requeridas para suministrar oxigeno medicinal, transporte, consumibles para oxígeno y reparación de los sistemas de oxígeno en las distintas upss y ambulancias de la e.s.e alejandro prospero reverend.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	2	2	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en por la falta de documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato como lo son las pólizas.	Retraso en inicio de la ejecución del contrato y afectación en logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	2	Riesgo Bajo

Vigilado Supersalud

ANALISIS DEL SECTOR

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de la Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pegar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora en la entidad en el pago que pueda afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

LINA FERNANDA ARMENTA RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alvaro Jesus Solano Perez	Contratista Oficina asesora de Planeación	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Vigilado Supersalud